



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 19/09/2025	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 52
UNITAT 01905 - SERVICIO DE ACCION CULTURAL		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-01905-2025-000014-00		PROPOSTA NÚM. 5
ASSUMpte SERVICI D'ACCIÓ CULTURAL. Proposa prorrogar el termini de justificació de les ajudes a la producció escènica al municipi de València 2025.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00052

"HECHOS

Primero. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria de ayudas del Ayuntamiento de València a Producción Escénica 2025.

En el mismo acuerdo, la JGL autorizó un gasto de 230.000,00 € para la concesión de estas subvenciones con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2025 BP260 33420 47910 del vigente Presupuesto municipal. A tal efecto, se abrió el expediente contable en fase A 2025/32223.

Segundo. El 20 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) el extracto sobre la convocatoria de las ayudas mencionadas, comenzando el plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales al día siguiente de su publicación en dicho Boletín.

Tercero. El examen y valoración de las propuestas tuvo lugar entre el 1 y el 23 de julio de 2025.

Cuarto. Según el Acta final, de fecha 23 de julio de 2025, la Comisión Evaluadora, amparada en el punto 10 de los criterios de valoración de la convocatoria, estableció poner una nota mínima de 50 puntos para ser beneficiario de las ayudas.

Como consecuencia del acta indicada en el punto anterior, en el tablón de edictos municipal se publicó la resolución provisional concediendo a los interesados un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166



Quinto. En relación con los hechos anteriores, y habida cuenta de que en las bases se establecía como plazo máximo de justificación el 30 de septiembre de 2025, procede ampliar dicho plazo durante un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los hechos anteriormente expuestos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Base 29ª de las de Ejecución del Presupuesto municipal para 2025 señala que en la concesión de subvenciones se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 2 de noviembre de 2016, el Plan Estratégico de Subvenciones y en las normas reguladoras del procedimiento de ejecución del Presupuesto.

Segundo. La competencia para la ampliación del plazo de justificación corresponde a la Junta de Gobierno Local puesto que fue esta quien aprobó el régimen jurídico de las bases que rigen la convocatoria.

Todo ello de acuerdo con el art. 124.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 14 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Prorrogar el plazo de justificación de las ayudas a Producción Escénica, que será de un mes a contar desde la publicación de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI SUPLENT DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	JUAN MANUEL GINER CORELL	19/09/2025	ACCVCA-120	87756133866192103183 452278533186186166